

➤ **Circular CGRP 124 –95**

“ Cancelación de mandamientos”

Se les recuerda que para la inscripción de mandamientos de cancelación se deben seguir los siguientes lineamientos:

1. si el mandamiento no presenta ningún defecto, se debe inscribir inmediatamente, sin necesidad de anotarlo.
2. Si el mandamiento presenta algún defecto no debe quedar anotado en la finca, debe anotarse como marginal en el modulo del diario - en marginales- en el asiento o asientos que se ordenan cancelar.